



AUTORIZACIÓN DE LA OPA DE EXCLUSIÓN DE BARÓN DE LEY, S.A. FORMULADA POR LA PROPIA SOCIEDAD

Jueves, 29 de julio de 2021

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado con fecha 29 de julio de 2021 el siguiente acuerdo:

“Autorizar la oferta por exclusión de Barón de Ley, S.A. presentada por la propia sociedad el 30 de septiembre de 2020 y admitida a trámite el 8 de octubre de 2021, al entender ajustados sus términos a las normas vigentes y considerar suficiente el contenido del folleto explicativo presentado tras las últimas modificaciones registradas con fecha 20 de julio de 2021.

La oferta se dirige al 100% del capital social de Barón de Ley, S.A. compuesto por 4.050.000 acciones, admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil, excluyéndose 3.746.587 acciones, representativas del 92,51% del capital que han sido inmovilizadas por sus respectivos titulares. En consecuencia, la oferta se extiende de modo efectivo a la adquisición de 303.413 acciones de Barón de Ley, S.A., representativas del 7,49% de su capital social.

El precio de la oferta de 113 euros por acción que ha sido fijado por Barón de Ley, S.A., se considera suficientemente justificado a efectos de lo previsto en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, y en los artículos 130 y 137.2 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores. La CNMV, en su análisis, ha tenido en cuenta a este respecto que el precio de la oferta no es inferior al mayor entre el precio equitativo y el que resulta de tomar en cuenta y con justificación de su respectiva relevancia los métodos contenidos en el informe de valoración presentado por el oferente.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 10 del referido Real Decreto, los valores quedarán excluidos de la negociación cuando se haya liquidado la operación.”

La CNMV informará del plazo de aceptación de la oferta cuando el oferente publique el primero de los anuncios previstos en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007.